

## ORDENANZA N° 2517

### **VISTO:**

La Ley N° 10.027 Régimen de las Municipalidades, Artículos 108° inc. g) y 146°, y su modificatoria Ley N° 10.082;

### **CONSIDERANDO:**

Que es deber del Presidente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año siguiente, acorde a los principios presupuestarios que consagra la Constitución provincial;

Que, a los fines de dar tratamiento al mismo, se han confeccionado los Cuadros y Planillas que lo conforman donde se prevé la distribución de fondos para las diferentes partidas teniendo en cuenta tanto los recursos municipales como los de otras jurisdicciones;

Que se acompaña al presente planillas y cuadros con detalle de la afectación de las distintas partidas presupuestarias conforme al plan de trabajo previsto para el año 2021, Planilla Planta de Personal y Vacantes existentes por categoría y Plan de Trabajos Públicos a ejecutar durante el ejercicio económico 2021;

### **POR ELLO:**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en uso de sus facultades, sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1°)** Fijar para el año 2021 el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos: **INGRESOS \$ 408.879.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL)**; De Jurisdicción Municipal \$ 175.609.000,00.- (pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos nueve mil); De Jurisdicción Provincial \$ 69.480.000,00.- (pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil); De Jurisdicción Nacional \$ 161.500.000,00 (pesos ciento sesenta y un millones quinientos mil; Ingreso de Capital \$ 2.290.000,00.- (pesos dos millones doscientos noventa mil).- (pesos nueve millones cuatrocientos mil). **EGRESOS: \$408.879.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL)**; Personal Permanente \$ 233.848.100,00.- (pesos doscientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cien); Personal temporario \$ 45.800.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones ochocientos mil); Bienes de Consumo \$ 24.102.000,00.- (pesos veinticuatro millones ciento dos mil); Servicios no personales \$ 38.622.900,00.- (pesos treinta y ocho millones seiscientos veintidós mil novecientos); Intereses de la Deuda \$ 7.098.000,00.- (pesos siete millones noventa y ocho mil) - Transferencias \$ 10.738.000.- (pesos diez millones setecientos treinta y ocho mil); Bienes de Capital \$4.720.000,00 (pesos cuatro millones setecientos veinte mil); Trabajos Públicos \$ 21.550.000,00.- (pesos veintiún millones quinientos cincuenta mil ); Amortización de la Deuda \$22.400.000,00.- (pesos veintidós millones cuatrocientos mil).

**Artículo 2º)** Los ingresos y egresos se hallan discriminados en los siguientes cuadros que corren agregados al presente: **Cuadro 1:** Cálculo de Recursos Sintético; **Cuadro 2:** Cálculo de Recursos Discriminado; **Cuadro 3** y **Cuadro 4:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto e Institucional; **Cuadro 5:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto y por Finalidad y por Función.

**Artículo 3º)** Se anexa a la presente las siguientes planillas: **Planilla 1:** Planta Personal y Vacantes al 30 de septiembre de 2020; **Planilla 2:** Traslados para Financiación de Erogaciones Corrientes; **Planilla 3:** Plan de Trabajos Públicos; **Planilla 4:** Bienes de Capital.

**Artículo 4º)** Regístrese, comuníquese y archívese

**Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 15 de diciembre de 2020**